

indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de febrero de 2003.-El comisario de Aguas, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva. 03/2135

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de solicitud de autorización para obras en el proyecto de ejecución y actividad de punto limpio en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, término municipal de Astillero, expediente número S-21/11.

Por «Astilleros de Santander, S. A.» (ASTANDER) ha sido solicitada autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de ejecución y actividad de un «punto limpio» (centro de tratamiento de residuos oleosos y transferencia de residuos nocivos líquidos), en la parcela II resultante de la parcelación autorizada por O.M. de 31 de julio de 1968, de la concesión otorgada por R.O. de 2 de mayo de 1894 a don Tomás Tijero Cordero y don Enrique Gutiérrez Colomer en el término municipal de Astillero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 4 de febrero de 2003.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

03/2134

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos del Sindicato de Actividades Diversas de Peñacabarga de la Confederación General de Trabajo (CGT) de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 10 de enero de 2003, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Actividades Diversas de Peñacabarga de la Confederación General de Trabajo (CGT) de Cantabria. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los trabajadores y trabajadoras que desempeñan su actividad profesional en el sector del AD, comprendiendo todas las actividades relacionadas con todo tipo de actividades diversas dentro del referido ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de constitución don José Torralba Díaz con DNI número 13752284, don Jaime Fernández García con DNI número 13787328 y don Manuel Bermejo García con DNI número 13734554.

Santander, 14 de febrero de 2003.-El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

03/2149

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la revisión de las Tablas Salariales para el 2002, del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Procedimientos de Aseo Urbano Pau, S. A.

TABLA SALARIAL POR DOMINGO O DIA FESTIVO	
Año 2002 revisadas	
CATEGORIAS	SALARIO DIA FESTIVO
JEFE ADMINISTRACION	140,43
ADMINISTRATIVO	130,24
AUX.ADMINISTRATIVO	121,24
ALMACENERO-LISTERO	121,34
ORDENANZA-AYTE TALLER	117,72
GUARDA	129,99
OFICIAL 1ª DIA - PALISTA DIA	117,19
OFICIAL 2ª	118,35
OFICIAL 3ª	118,00
ENCARGADO DIA	123,86
ENCARGADO NOCHE	137,66
CAPATAZ DIA	120,61
CAPATAZ NOCHE	134,32
OFICIAL 1ª NOCHE - PALISTA	130,93
CONDUCTOR DIA	119,69
CONDUCTOR NOCHE	133,02
PEON FSP DIA	114,25
PEON ESP NOCHE	127,11
PEON DIA	112,26
PEON NOCHE	124,89

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS PENOSIDAD	PLUS NOCTURNO	PLUS IMANDO	PLUS CONVENIO	EUROS
JEFE ADMINISTRACION	23,37	4,75			3,40	15,30	
ADMINISTRATIVO	23,37	4,75				15,30	
AUX.ADMINISTRATIVO	17,78	3,56				19,08	
ALMACENERO-LISTERO	16,29		3,56			19,12	
ORDENANZA-AYTE TALLER	17,78		3,56			17,29	
GUARDA	17,78		3,56	4,44		17,22	
OFICIAL 1ª DIA - PALISTA DIA	22,45		4,48			12,12	
OFICIAL 2ª	18,46		3,70			17,29	
OFICIAL 3ª	18,36		3,68			17,29	
ENCARGADO DIA	20,77		4,15		2,10	14,27	
ENCARGADO NOCHE	20,77		4,15	5,20	2,10	13,66	
CAPATAZ DIA	20,77		4,15		1,88	13,41	
CAPATAZ NOCHE	20,77		4,15	5,20	1,88	12,77	
OFICIAL 1ª NOCHE - PALISTA	22,45		4,49	5,61		11,09	
CONDUCTOR DIA	18,81		3,77			17,31	
CONDUCTOR NOCHE	18,81		3,77	4,71		17,36	
PEON FSP DIA	17,78		3,56			16,75	
PEON ESP NOCHE	17,78		3,56	4,44		16,08	
PEON DIA	17,78		3,56			16,08	
PEON NOCHE	17,78		3,56	4,44		15,63	

Santander, 17 de febrero de 2003.-El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

03/2276